

En Absorcion de lo mandado p. V. en decreto el ayto diez
y siete de Septiembre, sobre q. en conciencia pongamos nueva
paraca como Medico Titular q. como a cerca de si son sa-
ludable las Carnes y Obesa u otra especie, teniendo el hgado
o pulmon, vultu, avadura, Ueno y berriga o flictenas secotas
o q. dispidan humos hioroso, pueras u otros vicioj preter-
naturales, se hace preciso hacer ver q. estas dos vivencias son
dos organos, o maquinas donde se fabrican las mesmas fun-
ciones vitales, y naturales a todo el sistema.

El hgado es una encama nueva y una p. fabrica
la Sanouificacion pura, y sin mezcla de otra qualquiera
impura q. la pueda alterar a sus principios constitutivos, e
intimam. unidos, q. a esta suerte, como balaño vital
nutritivo negro, y de haca la mas Umana, y minutivimo
parte, asi la nutricion, como el calor influente, y Uponente
al calor nativo, y tambien para q. subtra potta haciendo
veas y arterias, distribuya este liquido a las demas encas
naturales, como lo son estomago, bazo, mesenterio, vesiga
y la orina, Pnioner, y demas otras encamas; tambien
para recoger la parte viliosa en suscora fela, asi para
dar vida a la orina, como p. la mayor perfeccion de la diges-
tion.